



CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

1843-19

San Juan de Pasto, 24 de abril de 2019.

Señora:

NELCY PASTORA ESPAÑA PADILLA.

Telefono: 3178744404.

Vía Perimetral Casa No 5-95 Barrio Los Chilcos.
Ipiales (Nariño).

Recibido
Jorge Ortega.
3 de Mayo del 2019.

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015 Suscrito el 11 de septiembre de 2015 Proyecto Rumichaca – Pasto.**

Asunto: **Respuesta Petición con Serial de Radicado No. R0001144-19 del 10 de abril de 2019.**

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial, creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, identificada con NIT 900.880.846-3, el Contrato de Concesión APP No. 015 de 2015, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del Corredor Vial Rumichaca-Pasto, contrato celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1753 de 2015 y el documento integrante de dicha Ley: “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 – Todos por un Nuevo País”, donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención como parte de la modernización de infraestructura de transporte del país.

Dispuesto lo anterior, de forma respetuosa, la **CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S.**, se permite emitir respuesta de fondo a la petición citada en el asunto, en los siguientes términos:

Tras efectuar verificación en las bases de datos de inmuebles requeridos o afectados por la ejecución del proyecto vial de la Referencia, se constató que, en la actualidad, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 244-65378 ubicado en el Municipio de Ipiales (N), NO se encuentra reportado en las mismas.

Del mismo modo, se confirmó que la señora **NELCY PASTORA ESPAÑA PADILLA**, NO figura reportada como propietaria o titular inscrita de algún predio requerido para el desarrollo de las labores constructivas.



1843-19

Sin perjuicio de lo anterior, se hace necesario advertir que los estudios de trazado y diseño geométrico de la obra, que especifican las áreas requeridas, se encuentran sujetos a reajustes de mejora y es posible que, en el futuro, se establezcan nuevas afectaciones prediales en las zonas de terreno aledañas, situación que le será comunicada de manera oportuna y en debida forma a quienes ostenten la titularidad de derechos sobre tales predios.

Sin otro particular y esperando haber contribuido a la resolución de sus inquietudes, se informa que cualquier asunto sobre su solicitud será atendido por el Coordinador del Área Jurídica Predial, **OMAR CAMILO BERMEO N.** en el teléfono 3117386229, o al correo electrónico ocbermeo@uniondelsur.co.

Cordialmente,

**ESTEBAN JOSE
OBANDO MERA**

Firmado digitalmente por
ESTEBAN JOSE OBANDO MERA
Fecha: 2019.05.02 11:45:14
-05'00'

ESTEBAN JOSÉ OBANDO MERA.
Director Jurídico Predial.
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexos: N/A.

Revisó: A. Cerón.
Proyectó: C. Bermeo.

